

NOTA INFORMATIVA

FRACCIONAMIENTO CON RECARGO DE LOTERÍA NACIONAL

Instrucciones para solicitar el fraccionamiento con recargo de Lotería Nacional:

- 1) El sobreprecio no podrá ser superior al 20%
- 2) En las participaciones se hará constar, cuando proceda, la serie y fracción a que corresponda, cuando en los sorteos a que se refieren se adjudiquen premios especiales a determinados billetes o fracciones.
- 3) Escrito en la solicitud en el que se indicará lo siguiente:
 - a) Importe total a fraccionar por cada sorteo.
 - b) Administración de Loterías a través de la cual han de retirarse los billetes.
 - c) Aplicación que se dará a los beneficios que se obtengan.
- 4) Fotocopia de los estatutos de entidad en los que conste la dedicación a fines benéficos o de pública utilidad.

Las solicitudes deberán entregarse en la Delegación Comercial de SELAE que corresponda, o por correo electrónico a: fraccionamiento.ln@selae.es



Fecha sorteo: D/Dña

con Teléfono , como (1)

Importe: de (2)

con email

Número/s: con C.I.F con domicilio, para la notificación

en

Recargo: % C.P. Localidad

Provincia

Administración de Loterías

-

EXPONE: que la entidad a la que represento quiere proceder a la venta fraccionada con sobreprecio de billetes de la Lotería Nacional, cuyos datos figuran al margen. El beneficio que se obtenga por el recargo de la lotería sera aplicado exclusivamente para: (3)

SOLICITA: se tenga por presentado este escrito con los justificantes que se acompañan y se dicte resolución en la que se acuerde autorizar el fraccionamiento con recargo de billetes de la Lotería Nacional.

SELLO FIRMA

En a de de

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIO

- 1.- Presidente, Director, Hermano mayor
- 2.- Nombre de entidad, asociación cofradía
- 3.- Especifique la finalidad concreta a la que se destinará el beneficio que se obtenta del recargo, que necesariamente tendrá un fin sin ánimo de lucro